

**INSTRUCTIVO
CONVOCATORIA N° 005 DE
2019**

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION DE CUNDINAMARCA – **IDACO**, en el marco del proyecto de “**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS MEDIANTE EL DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS, LIMPIEZA ALCANTARILLAS Y CUNETAS**” invitan a participar a los organismos comunales en la convocatoria 004 de 2019.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca contempla potencializar las organizaciones comunales de los municipios del Departamento de Cundinamarca con generación de tejido social, oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación, participación y vincular las mismas al desarrollo de su comunidad con el fin de dar cumplimiento a las siguientes metas:

META PRODUCTO: 489. REALIZAR SIETE (7) CONVOCATORIAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO DURANTE EL CUATRIENIO.

Para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente información:



1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Las JAC que se encuentren en las provincias de:

Rio Negro

Gualiva

Bajo Magdalena

Nota: los mantenimientos rutinarios en los cascos urbanos no están contemplados en el desarrollo del proyecto; por lo tanto, la intervención iniciara y terminara en la primera casa que haga parte del casco urbano.

2. LISTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES:

EXPEDIDOS POR LA JAC	
1	OFICIO REMISORIO (VER FORMATO ANEXO N 01)
2	FORMATO DE MANIFESTACION DE INTERES. (VER FORMATO ANEXO N 02)
3	*ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON FIRMAS DE ASISTENCIA, DONDE SE EVIDENCIE QUE LA COMUNIDAD SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL PROYECTO. (DEBE CUMPLIR CON QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 743.)
4	*COPIA COMPLETA DE LOS ULTIMOS ESTATUTOS APROBADOS DE LA JAC EN LA QUE CUMPLAN CON LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN NECESARIAS PARA SUSCRUBIR CONVENIOS.
5	*RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS EXPEDIDA POR EL INSTITUTO APARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013.
6	*COPIA DE LA RESOLUCION Y/O PUBLICACION EN DONDE SE EVIDENCIA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.
7	*REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA JAC ACTUALIZADO A 2016
8	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA CON MANEJO CONJUNTO DE FIRMAS (<u>PRESIDENTE Y TESORERO</u>). NO MAYOR A 30 DÍAS Y QUE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRE ACTIVA.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
9	LA JAC
10	PRESIDENTE
11	TESORERO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN	
12	LA JAC
13	PRESIDENTE
14	TESORERO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL	
15	PRESIDENTE
16	TESORERO
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL Art. 138 ley 1801 de 2016	
17	PRESIDENTE
18	TESORERO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CIUDADANIA DE	
19	PRESIDENTE
20	TESORERO

3. LA ASIGNACION DE RECURSOS ESTA SUJETA A:

- Disponibilidad presupuestal.
- Cantidad de JAC habilitadas.

Nota: la cantidad de recurso proyectado para cada JAC será de manera independiente según las variables descritas anteriormente.

4. CALIFICACION

- Se realizara revisión documental, a la JAC que le falte uno o más documentos queda descalificado automáticamente.
- En caso de que se supere la cantidad cupos, se procederá a realizar la evaluación de la manifestación de interés bajo los siguientes parámetros:
 - El diligenciamiento de la manifestación de interés asignará Un (1) Punto, por cada numeral diligenciado. (puntos posibles 4).
 - La correcta descripción general del proyecto en planteamiento del problema, causa, consecuencia. Le asignará 2 puntos por cada definición acertada. (puntos posibles 4).
 - El suministro de una evidencia de participación en el desafío comunal Le asignará 5 puntos. (puntos posibles 5).

5. SUBSANACIÓN

Se podrá subsanar documentos en caso de que no se complete la cantidad cupos por disponibilidad presupuestal; por lo cual, la primer JAC que reúna los requisitos en el tiempo establecido por el cronograma, podrá continuar con el proceso.

6. RADICADO

La radicación de los documentos habilitantes, debe realizarse en la Gobernación de Cundinamarca, en la oficina del Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO en la calle 26 No. 51-53 torre de Beneficencia frente al teatro Antonio Nariño con las siguientes características:

- Sobre sellado con toda la documentación física
- Oficio remitario (**ANEXO 1**) pegado en el sobre y una copia de recibido.

7. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	APERTURA Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA	06/06/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias
2	RADICACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES	07/06/2019 14/06/2019	Calle 26 No. 51-53 torre de Beneficencia frente al teatro Antonio Nariño Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal hasta las 4:00 pm
3	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MANIFESTACION POR PARTE DEL IDACO	17/06/2019 19/06/2019	Calle 26 No. 51-53 torre de Beneficencia frente al teatro Antonio Nariño Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
4	PUBLICACION DE PROYECTOS VIABLES.	19/06/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias
5	OBSERVACIONES Y/O INQUIETUDES DE LA PUNTUACION OBTENIDA-SUBSANACIÓN	20/06/2019	Calle 26 No. 51-53 torre de Beneficencia frente al teatro Antonio Nariño Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal.
6	RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADAS- FIN DE SUBSANACION.	21/06/2019	Al interesado por correspondencia.
7	PUBLICACIÓN DE JAC HABILITADAS Y CIERRE DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	22/06/2019	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias

Elaboro: Claudia Johana Acosta Bernal-Contratista
 Reviso: Jose Antonio Ontibon – Asesor de gerencia
 Aprobó: Jhon Alejandro Linares Camberos-Gerente General